HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Parcelaria
Destino: Intendencia
Exp. N°: 0482/15
Fecha: 07-04-2015
Hora: 12:47
Victoria
Firma

RESOLUCIÓN N° 2071/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 118/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA, CON RUC N° 3741438-0, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM.2, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 239.153.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/14.

Salto del Guairá, 07 de abril del 2015.-

VISTO: La Nota N° 93/15 y Exp. N° 3080/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios recomendando aprobar la Resolución I.M. N° 118/15 y el modelo de Contrato.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 118/15 y el modelo de Contrato, por la que ***se adjudica a la Firma Constructora San Ramón, propiedad del señor Felipe Villalba Jara, para la construcción de empedrado en el barrio San Jorge del Km.2, ad referéndum, por el valor de total de Gs. 239.153.000 (Doscientos treinta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil guaraníes), bajo la modalidad de licitación por concurso de ofertas N° 15/14.***----------
Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 08 de abril del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 118 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM2- AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 239.153.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014.----------

Salto del Guairá, 24 de Marzo de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM2- AD REFERENDUM" y.**----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC N° 3741438-0 PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM2- AD REFERENDUM"** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en *materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JORGE DEL KM2- AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 239.153.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal